Armenia, Agosto de 2026

Señores:
NUVA S.A.S
NIT. 900.480.786-3
Representante Legal
GABRIEL JAIME GOMEZ GOMEZ
Carrera 50 F 8 SUR 27 OFICINA 310
Medellin Antioquia.

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Empresas Públicas del Quindío – **EPQ – S.A. E.S.P.**, se permite invitarlo a presentar propuesta para la ejecución del contrato de compraventa que se identifica a continuación:

2. Condiciones del contrato:

2.1 OBJETO: **"RENOVAR 13 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD Y 6 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, ADICIONALMENTE ADQUIRIR UNA (1) LICENCIA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD DESTINADA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE ENSAYO Y CALIDAD DEL AGUA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, OFIMÁTICA COLABORATIVA Y DEMÁS HERRAMIENTAS ASOCIADAS PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P".**

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere de un tiempo de ejecución de un (1) año, contado a partir de la firma del acta de inicio.

NOTA: Se hace claridad que la compra se ejecutará dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato y la vigencia de la licencia deberá ser por el término de un (1) año.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en modalidad de servicio en la nube, a través de Google Workspace, para uso de los funcionarios de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., con acceso desde las sedes de la entidad y cualquier lugar con conexión a internet.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($11.972.352,00) IVA incluido,** provenientes del rubro 2.1.2.02.01.004.01 (Adquisición de Licencias Software Hosting).

2.5 FORMA DE PAGO: Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P., cancelara el valor del contrato mediante un pago único previa presentación de los documentos soporte para el respectivo cobro, certificado suscrito por el supervisor, y soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para desarrollar el presente objeto contractual, se requiere del cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

3.1.1. Renovar y adquirir para Empresas Públicas del Quindío – E.P.Q. S.A. E.S.P. un total de 14 licencias Google Workspace Business Standard (13 en renovación y 1 en adquisición nueva destinada al Laboratorio de Ensayo y Calidad del Agua) con las siguientes características:

- Almacenamiento en la nube de 2 TB por usuario.
- Correo electrónico empresarial personalizado bajo el dominio institucional.
- Videoconferencias de hasta 150 participantes, con opción de grabación.
- Controles de seguridad y administración.
- Asistencia estándar de Google.

3.1.2. Renovar a Empresas Públicas del Quindío – E.P.Q. S.A. E.S.P. un total de 6 licencias Google Workspace Business Starter con las siguientes características:

- Almacenamiento 30gb por usuario
- Videoconferencias de hasta 100 participantes
- Controles de seguridad y administración
- Asistencia estándar de Google

3.1.3. Las Licencias deben incluir los enlaces a manuales o documentación y se debe entregar en perfecto estado de funcionamiento, tal cual como están las especificaciones en la obligación 1 y 2.

3.1.4. El proponente deberá anexar certificado o documento que acredite que la empresa es distribuidora autorizada o aliada (partner) de Google Workspace, que lo respalde para comercializar e implementar las licencias objeto del presente contrato.

3.1.5. La totalidad de las licencias suministradas por el Contratista deberán quedar correctamente licenciadas y registradas a nombre de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., garantizando su plena titularidad y uso por parte de la Entidad durante la vigencia contratada.

3.1.6. El contratista entregará un documento impreso donde conste el número de licencias autorizadas, La vigencia, tipo de licencia. Debe autorizar de manera explícita a Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. La garantía y soporte establecido para doce (12) meses.

3.1.7. La entrega de los elementos descritos deberá hacerse sin ningún tipo de restricción.

3.1.8. Mantener un precio inferior o igual a los establecidos en el presente estudio.

3.1.9. Certificar si es sujeto de retención en a fuente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2013.

3.1.10. El contratista deberá realizar los aportes de Ley; pago de seguridad social, pensión y ARL.

3.1.11. El contratista deberá presentarle al Supervisor Designado por La Empresa La documentación requerida para el trámite de La cuenta de cobro.

3.1.12. Las demás obligaciones que se desprendan del objeto mismo del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO.

3.2.1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que éste se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
3.2.2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3.2.3. El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.
3.2.4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

NOTA: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR:

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 002 de Septiembre de 2020 (Manual de Contratación), que le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir UNA GARANTIA UNICA la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de EPQ S.A E.S.P., dicha GARANTIA UNICA deberá amprar los siguientes riesgos:

- **GARANTIA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**: Cuyo valor será igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato por las partes. Este amparo cubre a la empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de a cláusula penal pecuniaria.

- **GARANTIA 2: CALIDAD DEL BIEN:** En una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: El contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

NOTA 2: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A.E.S., el

supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN:

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P***", Articulo modificado por el Artículo 1 numeral 1 del acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 11 de abril de 2025 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN"***, siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo ***DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS***, en su Título Primero ***PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*** y en su Título Segundo ***DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS***; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SÉPTIMO***
> ***CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> ***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*
>
> *52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.*
>
> *52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.*

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, así mismo el proponente debe hacer entrega de todos los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de experiencia y la capacidad operativa, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta.

Requisitos habilitantes:

6.1. Carta de presentación de la propuesta, se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
6.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
6.3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
6.4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural.
6.5. Certificado de existencia y representación legal: las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta.
6.6. Declaración juramentada de bienes y rentas de la persona Natural (cuando aplique).
6.7. Declaración de Renta del Último año gravable de la persona jurídica.
6.8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica.
6.9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
6.10. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas (Policía Nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
6.11. Certificados deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General
6.12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
6.13. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado suscrito por el revisor fiscal con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores no superior a 3 meses, acreditando estar al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique. Cuando no se tenga revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica); en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.

6.14. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

6.15. Certificado de delitos sexuales.

CRIETRIOS DE ELECCION DE PROPUESTA HABILITADA:

* **MENOR VALOR**:

El valor de la propuesta no puede ser superior al valor del presupuesto de la entidad. Se deberán ofertar todos los Ítems con sus características.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de los criterios anteriormente descritos dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará directamente, a través de las páginas web de los respectivos organismos de control, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día **TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), HASTA LAS DOCE (12:00) DEL MEDIO DÍA.**

8. PROPUESTA:

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 No. 23-57, locales l1-l2 centro, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

9. CAUSALES DE NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.

d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.

g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Elaboró: Yurany Villegas Alzate
Profesional Universitaria

Revisó - Aprobó: John Alexander Morales Arenas
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.